

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°331-2015-MPT

Pampas, 23 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Informe N°947-2015-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT del Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo y Oficio N° 177-2015-IVP-T/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Oficio N° 177-2015-IVP-T/GG, de fecha 29 de octubre de 2015, solicita revisión y aprobación del Expediente Técnico denominado: "**Mantenimiento y Reposición de Obras de Arte del Camino Vecinal Acraquia - Buenos Aires - Túpac Amaru - Esperanza- Florida - Lanza**", de los Distritos Acraquia y Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica", a fin de realizar la ejecución durante el presente año;

Que, con el Informe N° 006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, Carlos Fernando Melgar Lazo, remite el acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "**Mantenimiento y Reposición de Obras de Arte del Camino Vecinal Acraquia - Buenos Aires - Túpac Amaru - Esperanza- Florida - Lanza**", de los Distritos Acraquia y Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica", de fecha 10 de noviembre del presente año, donde indica que el Expediente Técnico está concluido y se procederá a su conformidad para su aprobación con acto resolutorio, quedando encarga por el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para la ejecución de la obra;

Que, el Informe N°947-2015-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: "**Mantenimiento y Reposición de Obras de Arte del Camino Vecinal Acraquia - Buenos Aires - Túpac Amaru - Esperanza- Florida - Lanza**", de los Distritos Acraquia y Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica", la entidad ejecutante es el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendarios y el presupuesto total para su ejecución es de **S/. 40,903.85 (Cuarenta Mil Novecientos Tres con 85/100 Nuevos Soles)** con el resumen presupuestal siguientes;

COSTO DIRECTO	19,422.54
Gastos Generales Fijos 10.187%	2,334.99
Gastos Generales Variables 36.049%	8,262.64
Utilidad 5.00%	1,146.03
Sub Total	34,664.28
IGV (18%)	6,239.57
TOTAL PRESUPUESTO	40,903.85

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "**Mantenimiento y Reposición de Obras de Arte del Camino Vecinal Acraquia - Buenos Aires - Túpac Amaru - Esperanza- Florida - Lanza**", de los Distritos Acraquia y Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, cuyo presupuesto de ejecución es de **S/. 40,903.85 (Cuarenta Mil Novecientos Tres con 85/100 Nuevos Soles)**, cuyo plazo es de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Secretario General, notificar de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Tayacaja
 Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial Tayacaja - Huancavelica
 Alcaldía Tayacaja
 Moisés Vila Escobar
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICADO Que, la presente copia contrastada con el original es conforme Pampas.
 07 DIC. 2015
 Ignacio Gonzales Paucar
 R.A. N° 364 - 2011 - MPT
 TERCER FEDATARIO